CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN 125 - E

Itagüí, 03 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Contralor Auxiliar de Recursos Humanos Físicos y Financieros, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 154 de 2010 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 154 de 2010 se delegaron a la Contralora Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, las diferentes actuaciones administrativas.

El artículo 3° de la ley 80 de 1993 consagra lo siguiente " *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", indica que: i) son* ***contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad****, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*"

La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, reglamento por el Decreto 1082 de 2015, permite la modalidad de contratación directa cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trata,

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2, literal g y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permita la modalidad de contratación directa frente a unos casos específicos y ente ellos:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

La Contraloría Municipal de Itagüí es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2 de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la "Auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015"

La Contraloría Municipal de Itagüí en su visión para el año 2029, estableció que será reconocida como un ente de control fiscal técnico, confiable y líder en el territorio, que mediante procesos de auditoria modernos, oportunos y participativos, fortalece la gestión pública, promueve la integridad y el uso responsable de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, en el Plan Estratégico 2026-2029, Línea 3 Fortalecimiento institucional y del talento humano buscando fortalecer la capacidad institucional mediante el desarrollo del talento humano, la promoción de la ética pública, la innovación tecnológica y la mejora continua de los procesos, orientados al logro de una gestión eficiente y transparente.

La auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001:2015, busca verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema, evaluar su funcionamiento e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

La realización de esta auditoría contribuye al mejoramiento continuo de los procesos, al verificar su cumplimiento e identificar aspectos que puedan fortalecer los procesos de la entidad. De igual forma, el seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad garantiza la conservación de la certificación obtenida, fortalece la confianza de las partes interesadas y reafirma el compromiso institucional con la prestación de servicios de calidad, la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Por lo anterior, la contratación de la auditoría de seguimiento resulta necesaria para asegurar la conformidad y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de los estándares establecidos por la norma ISO 9001:2015.

La adopción de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Una vez implementado el sistema, la entidad debe centrarse en el cumplimiento de los objetivos de calidad, que a su vez le permiten tomar medidas apropiadas para el mejoramiento continuo.

Gestionar la calidad de los procesos de una entidad es de fundamental importancia tanto interna como externamente, renovar la certificación permite evidenciar el compromiso constante de la Contraloría con el buen servicio, siendo revisado y verificado por un organismo competente en la administración y gestión de riesgos, lo cual está en consonancia con las normas que rigen la función pública, la lucha contra la corrupción y la planeación institucional.

La entidad busca con la auditoria cumplir con los requisitos establecidos por el organismo certificador y evaluar la efectividad del sistema implementado, asegurando la mejora continua que se da al identificar oportunidades de mejora para realizar un control de riesgos que impacte en el ejercicio de la vigilancia y del control fiscal.

La Contraloría Municipal de Itagüí, desde el año 2003, viene trabajando bajo los criterios de un sistema de gestión de la calidad teniendo como resultado su certificación, la cual ha sido actualizada conforme a los cambios normativos y a la evolución de las normas técnicas de calidad como han sido la ISO 9001:2008, la NTCGP 1000: 2004 y NTCGP 1000:2009, manteniendo la certificación y su renovación. Es así como en el año 2024 se realizó la más reciente actualización y certificación de conformidad con la norma NTC ISO 9001:2015.

Para mantener la certificación, la entidad debe gestionar las respectivas visitas de seguimiento por parte del ente certificador, con el fin que este verifique el cumplimiento permanente del sistema de gestión con los requisitos de la norma; en el año 2024, el ente certificador fue Global Colombia Certificación SAS, por lo que las visitas de seguimiento deben realizarse con el mismo ente que expidió el certificado y está acreditado para hacerlas, haciéndose necesario adelantar el proceso de contratación respectivo para la auditoría de seguimiento de la certificación del sistema de gestión de la calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí de conformidad con la norma ISO 9001:2015, con el objetivo de que la entidad siga su proceso constante de mejora.

Por lo expuesto, La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos Fiscos y Financieros,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar una contratación directa bajo la causal del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el numeral 4º del artículo 2 literal g, de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: "Auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto asignado para la presente contratación asciende a la suma de $1.904.000 IVA incluido, los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No N°18 de 13 de febrero de 2026- por valor de $2.500,000, Código: 2.1.2.02.02.008.01- Prestación de Servicios Profesionales, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros

ARTÍCULO CUARTO: los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP. y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA y en la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y financieros, ubicado en la Carrera 51 N°. 51- 55 piso en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, 03 AGO 2026

JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros

P. Jesica Johana Quintero P.U- Kenny G C.A.R.F.J.C